

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

| | |
|------------|-------------------------------|
| Proceso | Acción popular |
| Accionante | Bernardo Abel Hoyos Martínez |
| Accionado | Alimentos Friko |
| Radicación | 05001-31-03-008-2018-00010-00 |
| Instancia | Primera |
| Asunto | Requiere a la parte actora |

Se requiere al actor popular Bernardo Abel Hoyos Martínez, para que realice la debida integración al contradictorio, notificando a la accionada, sea de manera física bajo las directrices de los artículos 291 y ss. del Código General del Proceso, o electrónicamente, conforme al Decreto 806 de 2020; o allegar al menos al despacho el correo, email, del accionado.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02